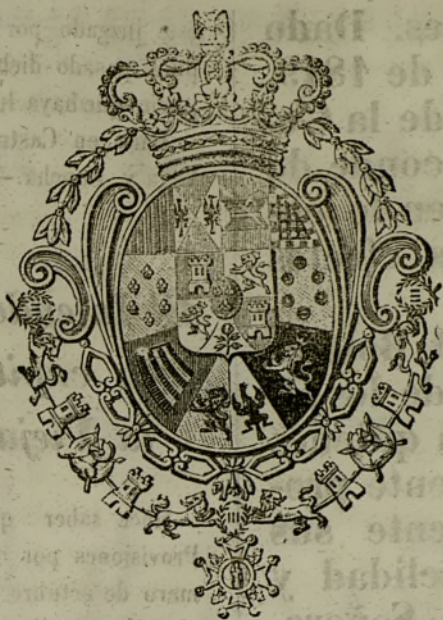


Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. va. por todo el año.

# BOLETÍN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (q. d. g.) y su augusta Real familia continuan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

#### *Circular núm. 170.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

«S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente: Doña Isabel Segunda, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía Española; Reina de las Españas á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente. Artículo único. Tomando en

consideracion la desgraciada suerte de los Alcaldes de Santa Maria del Invierto, de Caleruega y Valdeande, D. Vicente Ortega, Sebastian Delgado y Francisco Vicario asesinados inhumanamente por una faccion rebelde en venganza de la decision y lealtad con que han cumplido los deberes de su cargo, se concede á sus respectivas viudas, doña Eufemia Manrique, Paula Palomero y Catalina Vicario, la pension anual de cuatro mil reales vellon transmisible á sus hijos varones hasta los veinte años, y á sus hijas hasta que tomen estado. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar cumplir y egecutar la presen-

te ley en todas sus partes. Dado en Palacio á 28 de abril de 1849. Yo la Reina, El Ministro de la Gobernacion del Reino, El conde de San Luis. « De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los alcaldes de esta provincia á quienes encargo muy particularmente procuren llenar cumplidamente sus deberes y servir con fidelidad y celo á la Reina nuestra Señora, puesto que tanto S. M. como el Gobierno recompensan con mano pródiga los servicios prestados en favor del Trono, como aparece de la preinserta superior resolucion. Burgos 23 de mayo de 1849.—Francisco del Busco.

D. JOSE DE LA VEGA Y CONCHA, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa y familiar que en la parroquial de Villasandino fundó en el año de 1649 el licenciado D. Fernando Gonzalez Martinez, clérigo de menores órdenes, vacante por haber pasado el estado de matrimonio su último poseedor D. Bernardo Gonzalez, vecino de dicho pueblo, para que comparezcan á deducirle en este juzgado por procurador del mismo, con poder bastante dentro del término de 30 dias, pasados los cuales sin hacerlo, les parará entero perjuicio:

Castrojeriz y abril 28 de 1849.—José de la Vega y Concha.—Por su mandado, Juan Angel Astorga.

D. JOSE DE LA VEGA Y CONCHA, juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes vacantes por abintestato del presbítero D. José Centeno Gomez, Cura que fué en Arenillas de Rio-pisuerga para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia se presenten á deducirle en

este juzgado por medio de Procurador con poder bastante, pues pasado dicho término sin realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrojeriz á 18 de abril de 1849.—José de la Vega y Concha.—Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

### *El Intendente militar del distrito de la capitania general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de Provisiones por término de un año, á contar desde primero de octubre próximo á fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha intendencia el dia 21 de julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Administración de fincas del Estado.—Monasterios y Conventos.—Provincia de Burgos.—Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de arrendar en las administraciones y pueblos que se señalan cuyos remates se han de verificar el día 31 de mayo del presente año á las once de su mañana en la sala de esta Intendencia y en las respectivas Administraciones Subalternas, sirviendo de tipo reducidas a metálico las rentas que han producido en el último arriendo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Corporaciones á que pertenecen.	Puntos donde se celebran los remates.	Clase de fincas.	Pueblos donde radican.	Sujetos que las han llevado en arriendo.	Renta anual que ha producido. Trigo. Cebada. Metálico. f. c. q. f. c. q. Rs. vn.	Cant. que servirá de tipo en el remate.
Monasterio de S. Miguel del Monte	Burgos y Bribiesca	41 t. de 19 y 1/2 f. de semb.	Pancorbo	Juan Cantera	4 3	426
Oratorio de Linares	idem.	Una huerta	Belorado	Francisco Alonso y Jose Delgado	2 6	60
Monasterio del Espino	idem.	48 t. casa y viña	Montañana	Domingo Garcia	4	96
idem	idem.	Una casa	idem	Aniceto Gomez	2	48
Monasterio de S. Juan de Ortega	idem.	Un censo perpetuo	San Juan de Ortega	Juan Sedano	4 6 1 6	54
Monasterio de Oña	idem.	idem	Barrio de Diaz Ruiz.	José y Miguel Lopez su hijo.	5 5	45
idem	idem.	Tierra y viña	Oña	Maria Martinez y Santos de la Fuente	5 6	132
Monasterio de Obarenes	idem.	Casa hipoteca	Ameyugo.	Francisco Valderrama poseedor del C.	18	48
Monast. de S. Miguel de treviño	Burgos y Villadieg	Una bodega	Villamayor	Mariano Vallejo	40	40
Anualidades y vacantes eclesiásticas.	idem.	45 t. de 6 f. 7 c.	Las Hormazas	Francisco Rodriguez	6 6	216
Monasterio de S. Salvador de Oña.	idem.	2 t. hera y huerto de 3 f. 10 c.	Cuevas	José Alonso y Consortes	2 2	72
idem	idem.	Varias tierras	Rebolledo de la Torre	Herederos de Maria Cuesta	3 3	408
Convento de la Merced	Burgos	Una casa calle de la Merced	Burgos	Eusebio Zamorano	900	4000
Convento de la Trinidad	idem.	Otra fuera del arco de S. Gil.	idem	Gavino Lopez	400	400
Religiosas de Sta. Brigida de Vitor.	idem y Bribiesca.	48 t. de 44 f. 4 c.	Arrieta y otros	Pablo Fernandez Palomares	42	288
idem	idem	25 t. de 30 f. 10 c.	Añastro	Gavino Ruanas y compañeros	47	408
idem	idem	23 t. de 9 f. 3 c.	Orilla	Manuel Ibañez	6 6	444
idem	idem	49 t. de 40 f. 10 c.	Doroño	Santiago Susaeta	8 6	204
idem	idem	43 t. de 15 f.	idem	Pedro Ortiz Jocano	8 8	492
idem	idem	7 t. de 5 f. 8 c.	Ladrera	Francisco Perez Anda	5 5	420
idem	idem	6 id. de 10 f. 3 c.	Treviño	Vicente Lasa	2 9	66
Bernardas de la Calzada	idem	Una tierra y un prado	Avellanosa	D. Romuaido Estevan	110	110
Religios. de S. Salvador del Moral	idem y Castroger.	Tierras	Valles	Fanstino Garcia de Villodrigo	7 6 7 6	270
idem	idem	idem	Los Balbases	Lino Muñoz y compañeros	6 6 6 6	234
Religiosas de S. Andres de Arroyo	idem y Villadiego.	30 t. y un prado de 30 f.	Sotovellanos	Bentura Gonzalez	4 6 4 6	462
idem	idem	44 t. de 7 f. 8 c. y un prado.	Villella	Valentin Gonzalez	2 2 2 2	72
idem	idem	16 t. de 47 f.	Inojal	Mariano Alonso	6 6 6 6	90

Burgos 14 de mayo de 1849.—Vicente Angulo.

## ANUNCIOS.

### DILIGENCIAS

## DEL NORTE DE ESPAÑA.

*Nuevo servicio de Madrid á Bayona.*

El 24 de abril de 1849 empezaron á correr de Madrid á Bayona, y de Bayona á Madrid los coches enteramente nuevos de la Empresa titulada: *Diligencias del Norte de España.*

La salida de Madrid se efectua á las 6 de la tarde de la calle de Correos, casa del Sr. Cordero.

Estos coches están divididos en dos Berlinas de tres asientos cada una, Rotonda con solo cuatro asientos, y una Capota ó Imperial de tres asientos.

Una comunicacion practicada entre las dos berlinas permite cerrarla ó abrirla á voluntad comun de los viajeros que las ocupen. La vista de estas dos berlinas es enteramente libre y despejada; pues los mayores y zagales van colocados de manera que no puedan incomodar á los viajeros que ocupen estas localidades escogidas.

Los empresarios de este servicio residen en los principales puntos de la línea á saber:

- En Madrid D. Luis Franco Alonso Cordero.
- En S. Sebastian de los Reyes D. Lorenzo Hortiz.
- En Cabanillas D. Feliciano Martinez.
- En Boceguillas D. Pablo Garcia.
- En Aranda D. Prudencio Arrambarri.
- En Lerma D. Felix Delgado.
- En Burgos D. Marcelo Dorado y D. Santiago Puerta.
- En Monasterio D. Cipriano Pascual.
- En Bribiesca D. Cristobal de la Barga.
- En Vitoria D. Bartolomé Orella y D. Marceliano Ocio.
- En Bergara D. Claudio Hernanzz.
- En Bayona Sres. Dotesac Hermanos.

La empresa ha elegido las mejores fondas y corresponde en Burgos con los servicios de Santander y Bilbao. En Vitoria con los de Pamplona y Bilbao. En Bergara con los de Bilbao y Santander.

La empresa se encargará del transporte de obgetos de li- cito comercio á precios moderados.

Los precios de los asientos equipages y encargos, se manifestarán en las Administraciones que han sido fijadas.

- En Madrid calle de Postas casa del Sr Cordero.
- En Aranda casa de D. Prudencio Arrambarri
- En Burgos casa de Postas.
- En Bribiesca Parador de la Barga.
- En Vitoria calle de Postas.
- En Bergara casa de Postas.
- En Tolosa parador de Sistiaga.
- En San Sebastian parador Real.
- En Irun casa de D. Ambrosio Mocerrea.

### Los Ayuntamientos que quieran

tomar á préstamos, alguna cantidad de trigo á laga muy bueno y albañado, existente en la villa de Poza, á precios muy arreglados, acudan á tratar á casa de D. Marcelino Alonso de la Puente en la villa de Bribiesca.

Por disposicion de la Direccion general de Fincas del Estado fecha 22 del actual, se ha suspendido el remate señalado para el dia 30 de junio próximo del edificio convento de Dominicos de la villa de Rojas.

Lo que se anuncia en este Boletin para que llegue á noticia y conocimiento de los licitadores.

En la libreria de D. Isidro Herce, Plazuela de la Paloma núm. 44, se hallan de venta los libros siguientes.

Oracion y meditacion de Fray Luis de Granada.

El Catecismo explicado del Sr. Maza.

Sermones del mismo.

El nuevo testamento por el mismo.

Catecismo de S. Pio V.

Tisamo de Requejo reformado.

Gramáticas de Carrillo y Nebrija.

Selectas y epistolas de Ciceron.

Quinto curso con notas,

Fábulas de Isopo en Latin.

Idem de Fedro, Latin y Castellano.

Orodea, Lecciones de Latinidad.

Fábulas de Samaniego.

Rueda, Escuela de Instruccion primaria.

Arce Fernandez, Curso completo de instruccion primaria.

El libro de los niños de Martinez de la Rosa.

Obligaciones del hombre.

Las páginas de la infancia.

Amigo de los niños.

Fleuri.—Catecismo histórico.

Lecciones escojidas.

Ejemplos morales.

Manual de los niños.

Cuentas ajustadas con un tratado de libras, nueva edicion.

Otro idem para los tratantes en granos.

En la misma se vende tinta fina para escribir, papel rayado de buena calidad á precios arreglados.

### HISTORIA MILITAR Y POLITICA

## de D. Ramon Maria Narvaez.

Esta obra se publica por entregas de 46 páginas en cuarto mayor, papel magnífico y tipos elegantes.

Cada entrega, con una linda cubierta de color, costará dos rs. en Madrid, y dos y medio en provincias, franco de porte. En provincias, extranjero y Ultramar, no puede hacerse la suscripcion por menos de 6 entregas.

Las cuatro primeras entregas se han publicado ya.

A los Sres. suscritores que adelanten el importe de 40 entregas, se les dará gratis el retrato del general Narvaez.

*Puntos de suscripcion.*—En Burgos casa de D. Timoteo Arnaiz, D. Ambrosio Hervias, D. Sergio Villanueva, y D. Rufino Calle.

Tambien pueden suscribirse por medio de carta franca dirigida á los editores Sres. Alvarez y Compañia calle de Jacometrezo núm 84 cuarto principal. Madrid, acompañando el importe de las entregas que se soliciten.

### BURGOS

*Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura núm. 22*